

Gaceta # 8445

23 de enero de 2020



GOVERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

¡Atlántico
para la Gente!



Contenido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO NÚMERO 000092 DE 2020**

"Por medio de la cual se constituye las Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia fiscal de 2019"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO NÚMERO 000092 DE 2020

"Por medio de la cual se constituye las Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia fiscal de 2019"

La Gobernadora del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo 89o. de la Ordenanza No.000087 de 1996, Ordenanza No. 000479 de 2019, artículo 27 del Decreto 00435 de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el inciso cuarto del artículo 89 de la ordenanza No. 000087 de 1996 establece que "cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."
2. Que, en el inciso quinto del artículo en mención, se autoriza al Gobernador para establecer los requisitos y plazos que deben observarse para la constitución de las cuentas por pagar y la reserva presupuestal de cada vigencia.
3. Que, las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas para amparar compromisos que se hayan causado, entregado los bienes, obras y servicios y, recibido a satisfacción antes de 31 de diciembre de cada año.
4. Que, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, reporta un inventario de cuentas por pagar por la suma de \$ 92,478,312,519.00 , que corresponden a todas aquellas órdenes de pago que cumplieron con los requisitos legales y no alcanzaron a ser pagadas.

5. Que, el artículo 27 del Decreto No. 000435 de 2019 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia de 2020" establece: El monto que se determine como cuenta por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase las cuentas por pagar de la Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 con las órdenes de pago relacionadas en los anexos 1 al 16, los cuales hacen parte del presente decreto cuyo total se muestra a continuación, y procédase a su cancelación previo el lleno de todos los requisitos legales, ajustándose a los trámites establecidos en las normas de carácter fiscal, presupuestal y contable.

DEPENDENCIA	VALOR TOTAL
SECRETARIA PRIVADA	61.160.001
SECRETARIA GENERAL	4.034.030.182
SECRETARIA DEL INTERIOR	1.540.130.502
SECRETARIA DE HACIENDA	4.236.698.948
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	17.378.510.518
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	15.908.740.110
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1.782.938.750
SECRETARIA DE AGUA Y SANEAMIENTO POTABLE	563.439.197
JUNTA DE CIUDADELA UNIVERSITARIA	726.334.960
JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	19.370.313.459
SECRETARIA DE LA MUJER	171.765.500
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	10.209.322.943
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	13.808.412.913
SECRETARIA DE INFORMATICA	610.262.457
GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL	1.376.937.879
SECRETARIA DE PLANEACION	699.314.200
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	92.478.312.519

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a las diferentes dependencias de la Administración Central, generadoras de las cuentas por pagar, el Fondo Departamental de Salud y a las Subsecretarías de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de enero

FIRMADO ORIGINAL POR:

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
GOBERNADORA

FIRMADO ORIGINAL POR:

MYRIAM ELENA PLATA PLATA
SUBSECRETARIA DE TESORERIA

Proyectó : Sabrina Cano - Profesional Universitario

Revisó : Juan Camilo Jacamo Arana - Secretario de Hacienda

Luz Silene Romero Sajona - Secretaria Jurídica

Edgardo Gómez Barrios - Subsecretario de Contabilidad